jsk/cra
S.124ª/363ª

Oficio Nº12.328

VALPARAÍSO, 21 de enero de 2016

En conformidad con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, tengo a honra remitir a esa Excma. Corte Suprema copia del proyecto de ley, iniciado en moción de los diputados señores De Mussy; Alvarado; Andrade; Jaramillo; Paulsen; Rincón; Saffirio; Squella y Trisotti, y de la diputada señora Sepúlveda, que modifica el Código Procesal Penal, en materia de suspensión condicional del procedimiento, tratándose de causas relativas a violencia intrafamiliar, correspondiente al boletín N°10528-07, con el objeto de que se pronuncie respecto de lo dispuesto en el artículo único de dicha iniciativa.

Dios guarde a V.E.

MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA